



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, San Luis Potosí, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, **informa que durante el ejercicio fiscal 2025 no se generó información correspondiente a programas municipales vigentes en materia de desarrollo rural**, incluyendo elementos como:

- Población objetivo
- Objetivos específicos
- Destino de los apoyos
- Requisitos de acceso
- Formatos de solicitud
- Trámites y tiempos de respuesta

Esta notificación se emite con fundamento en:

- **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, artículo 31, fracciones VI, VII y XXVIII: Otorga al Ayuntamiento la facultad de diseñar e implementar programas de desarrollo económico y rural, cuando existan recursos disponibles y lineamientos aprobados.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, artículos 25 y 26: Señalan que los municipios pueden participar en el diseño, ejecución y seguimiento de programas de apoyo al medio rural, **siempre y cuando dichos programas estén formalmente constituidos y coordinados con los gobiernos estatal y federal**.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 70, fracción X: Establece que los sujetos obligados deben poner a disposición del público la información relativa a los programas que ofrecen, **siempre que existan y estén en operación**, sin que ello implique la obligación de crear información inexistente.

Durante el mes, este departamento llevó a cabo un análisis técnico y presupuestal que concluyó lo siguiente:

1. **No se aprobaron programas municipales propios en materia de desarrollo rural** que involucraran apoyos directos, subsidios o estímulos para productores, empresas rurales o comunidades del medio rural.
2. **No se emitieron reglas de operación, convocatorias, ni lineamientos internos** para establecer programas con trámites formalizados, lo que impide generar información sobre requisitos, tiempos de respuesta, formatos o mecanismos de acceso.
3. **No se celebraron convenios de coordinación con dependencias estatales o federales** (como SADER o SEDARH) que permitieran al municipio operar o coadyuvar en la ejecución de programas compartidos durante el periodo señalado.
4. **La falta de asignación presupuestal específica**, tanto en el Presupuesto de Egresos Municipal 2025 como en fondos extraordinarios, imposibilitó el diseño y ejecución de programas con impacto operativo, técnico o financiero.
5. **Actualmente se encuentra en etapa de revisión una propuesta preliminar para la creación de programas municipales de fomento rural para el próximo ejercicio fiscal**, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, aprobación normativa y criterios de viabilidad técnica.

Con base en lo anterior, este Departamento informa que **no se generó información relativa a programas de desarrollo rural en el ejercicio 2025**, ni en cuanto a objetivos, beneficiarios, trámites, requisitos o formatos, por la **inexistencia de programas activos formalmente constituidos durante el periodo evaluado**.

Se reitera el compromiso institucional de establecer políticas públicas eficientes y transparentes para el desarrollo del medio rural, así como de informar oportunamente a la ciudadanía sobre cualquier iniciativa futura que se formalice y ponga en marcha.

**ATENTAMENTE**

*"Por un campo digno, productivo y con futuro"*

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.